



DT:096
C/O/myo
24/12/2015

REF.: Otorga patente Municipal
Comercial Provisoria

LITUECHE, 24 DIC 2015

Hoy se decreta lo que sigue:

EXENTO N° 001810 /

CONSIDERANDO:

La solicitud de patente Municipal ingresada en la oficina de Partes, mediante providencia N° 4120 de fecha 16 de Noviembre de 2015.

Declaración jurada de capital propio inicial, de fecha 16.11.2015.-

Copia de Inscripción Rol Único Tributaria y/o Declaración de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos de fecha 04-09-2015.

Certificado de zonificación N° 671 de fecha 14 de Octubre del 2015, emitido por la Dirección de Obras Municipales.

La Fotocopia de Cédula de Identidad del contribuyente.

La Autorización notarial de fecha 11 de Septiembre de 2015, mediante la cual don Juan Donoso Donoso, autoriza a don José Leal Poza para que realice actividad comercial en propiedad ubicada en San Antonio 200 de Litueche urbano; ingresada mediante Providencia N° 4526, de fecha 21.12.2015, copia de título de propiedad, inscrita a fs. 809 N° 810 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche.

Informe técnico de las condiciones del local comercial, de fecha 17 de Diciembre 2015, emitido por la Dirección de Obras Municipales, Favorable con observaciones, por carecer de permiso de edificación y recepción final de las obras.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063.- de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio Exento N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE Patente Municipal Comercial Provisoria por un año a don JOSÉ OSVALDO LEAL POZA, RUT N° [REDACTED], a contar de la fecha y hasta el 23 de Diciembre de 2016, para explotar el rubro de Compra y venta de repuestos automotriz, para que funcione en local ubicado en [REDACTED]

LITUECHE, 24 DIC 2015

Déjese establecido que el contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), según declaración e Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos

Establécese que en el plazo de un año el contribuyente deberá regularizar el permiso de edificación de las obras, para lo cual debe acudir a la Dirección de Obras Municipales.

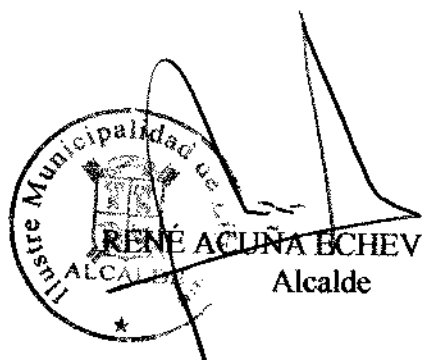
Incorpórese el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

Establécese que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y

ARCHÍVESE


CAROLINA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LCUS/RPV/CJO/myo.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Expediente Contribuyente
- Dirección del Tránsito y Patentes
- Secretaría Municipal